

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-12100-19-0408-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 408

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos por el extinto INSABI mediante el programa a las entidades federativas, a fin de verificar su asignación, registro y seguimiento, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,944,232.8
Muestra Auditada	3,944,232.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, se estableció en su artículo quinto transitorio que cualquier referencia que se realice al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) en cualesquiera acto, disposición, instrumento jurídico se entenderá referida a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por lo que los presentes resultados utilizarán las denominaciones INSABI e IMSS-BIENESTAR.

De los recursos federales ejercidos a favor de las Entidades Federativas a través del Programa de Atención a la Salud 2023 por el Instituto de Salud para el Bienestar por 3,944,232.8 miles de pesos que está integrado por 2,797,940.3 miles de pesos de la partida 43401 y 1,146,292.5 miles de pesos de la partida 12201 que representó el 100.0% del total de recursos ejercidos por el INSABI.

Cabe mencionar que el ejercicio del recurso asignado a la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" se revisan en las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas respecto de los recursos federales transferidos a través del Programa de Atención a la Salud 2023, y en dichas auditorías se revelan los resultados, y en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran.

Por otro lado, es importante precisar que, en el monto revisado, se incluyen recursos que el INSABI pagó directamente a través de Cuentas por Liquidar Certificadas por 1,146,292.5 miles de pesos para atender la suscripción de Convenios para la asignación de personal.

Resultados

Asignación del monto Aprobado en el Presupuesto de Egresos 2023

1. Al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) se le asignaron recursos por 19,252,458.5 miles de pesos en el Programa Presupuestario E023 Programa de Atención a la Salud, distribuidos de la siguiente manera:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto Aprobado
1000	Servicios Personales	10,155,623.8
	Total capítulo 1000	10,155,623.8
2000	Materiales y suministros	1,632,021.4
	Subtotal capítulo 2000	1,632,021.4
3000	Servicios Generales	608,867.2
	Subtotal capítulo 3000	608,867.2
	Total Gasto de Operación	2,240,888.6
4000	Subsidios y Transferencias	6,855,946.0
	Total de Subsidios	6,855,946.0
	Total Aprobado	19,252,458.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

2. El INSABI transfirió recursos del Programa Presupuestario E023 Programa de Atención a la Salud por 10,017,390.9 miles de pesos a la unidad responsable "AYO" denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) al ramo 47 denominado "Entidades no Sectorizadas", mediante las adecuaciones presupuestarias números 2023-12-510-4428, 2023-12-510-9188, 2023-12-513-4341, 2023-12-513-4386, 2023-12-513-4398, 2023-12-513-4413, 2023-12-513-4709 y 2023-12-513-4794, durante los meses de julio y diciembre de 2023; asimismo, se constató que el INSABI realizó movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que dieron un total de ampliaciones por 473,161.1 miles de pesos.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto Aprobado (PEF 2023)	Total Adecuaciones (ampliaciones / reducciones)	Total de recurso Disponible	Monto ejercido INSABI (En cuenta Pública)	Monto transferido al IMSS-BIENESTAR
		A	B	C=A+B	D	C-D
1000	Servicios Personales	10,155,623.8	1,108,722.1	11,264,345.9	5,210,583.20	6,053,762.7
2000	Materiales y suministros	1,632,021.4	156,048.5	1,788,069.9	1,653,137.90	134,932.0
3000	Servicios Generales	608,867.2	181,359.2	790,226.5	425,417.30	364,809.2
4000	Subsidios y Transferencias	6,855,946.0	-972,968.7	5,882,977.3	*2,419,090.3	3,463,887.0
	Total	19,252,458.4	473,161.1	19,725,619.6	9,708,228.7	10,017,390.9

FUENTE: Adecuaciones Presupuestarias, y de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

*NOTA: La cifra del monto ejercido por 2,419,090.3 miles de pesos se determinó del monto comprometido a través de los Convenios de transferencia por 2,797,940.3 miles de pesos menos los reintegros realizados por las entidades federativas por 378,850.0 miles de pesos.

3. Se comprobó que de los recursos asignados al capítulo del gasto 4000 “Subsidios y Transferencias” por un monto de 6,855,946.0 miles de pesos, el INSABI formalizó con 11 entidades federativas 21 Convenios de Colaboración a través de los cuales comprometió recursos por 2,797,940.3 miles de pesos, cabe mencionar que fueron 2 tipos de Convenios de Colaboración, uno en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas (PM) y otro para Reforzar, el Sistema Público de Salud del Estado en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, mediante el Fortalecimiento de la Plantilla Laboral del Primer Nivel de Atención (Fortalecimiento de plantilla laboral).

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Beneficiario	Número de Convenios		Importe
Convenio (PM)	11 entidades	17	A	1,381,468.2
Convenio (Fortalecimiento de plantilla laboral)	3 entidades	4	B	1,416,472.1
Importe Comprometido			C=A+B	2,797,940.3
Importe reintegrado por las EF			D	378,850.0
<i>Importe ejercido por INSABI</i>			E=C-D	2,419,090.3

FUENTE: Convenios de Colaboración, Cuentas por liquidar Certificada, Cuenta Pública INSABI y PEF 2023.

NOTA: La totalidad de entidades federativas fue de 11 ya que algunas tienen más de un convenio.

Cabe aclarar que, si bien el importe transferido a las entidades federativas fue de 2,797,940.3 miles de pesos, los estados realizaron reintegros por 378,850.0 miles de pesos a través de líneas de captura que se encuentran asociadas a las CLC origen, por lo que mediante adecuaciones presupuestarias esos montos son disminuidos de los totales transferidos a las entidades obteniendo así las cifras de la cuenta pública por 2,419,090.3 miles de pesos.

Asimismo, se constató que el INSABI transfirió a través de movimientos presupuestarios que redujeron el importe del ramo 12 “Salud” en la Unidad Responsable “M7B” denominada “Instituto de Salud para el Bienestar” (por motivo de la extinción del INSABI) y ampliaron el ramo 47 “Entidades no Sectorizadas” en la Unidad Responsable “AYO” denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según adecuación con folio número 2023-12-510-4428 un monto de 3,463,887.0 miles de pesos, y realizó adecuaciones presupuestarias por 972,968.7 miles de pesos.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto		Importe
Importe Asignado Capítulo 4000	A	6,855,946.0
Importe ejercido por INSABI	B	2,419,090.3
Adecuaciones Presupuestarias (reducción)	C	972,968.7
Monto transferido al IMSS-BIENESTAR	D=A-B-C	3,463,887.0

FUENTE: Cuentas por liquidar Certificada y PEF 2023.

4. Se comprobó que el INSABI formalizó con 31 entidades federativas 31 Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), a través de los cuales comprometió recursos por 2,719,879.5 miles de pesos.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Beneficiario	Número de Convenios		Importe
Importe Asignado Capítulo 1000			A	10,155,623.8
Convenio (APS)	31 entidades	31	B	2,719,879.5
<i>Importe disponible</i>			C=(A-B)	7,435,744.3

FUENTE: Convenios APS y PEF 2023.

NOTA: El Importe disponible lo ejerció directamente el INSABI o en su caso fue transferido al IMSS-BIENESTAR.

Formalización de Convenios de Colaboración

5. El INSABI suscribió con las entidades federativas 2 tipos de Convenios de Colaboración previo a la radicación de los recursos, uno para llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) y uno más para fortalecer la plantilla laboral del primer y segundo niveles de atención (Fortalecimiento de plantilla laboral) por un total de 2,797,940.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	PM (11 entidades)			Fortalecimiento de plantilla laboral (3 entidades)			Total
	Convenio	N°. CLC	Importe convenio	Convenio	N°. CLC	Importe convenio	
Baja California 1	1	991	74,517.2				74,517.2
Baja California 2	1	1167	46,596.8				46,596.8
Ciudad de México 1	1	1164	521,972.5	1	779	1,010,570.0	1,532,542.5
Ciudad de México 2	1	1165	55,623.0				55,623.0
Durango 1	1	1062	26,153.2	1	781	110,072.3	136,225.5
Durango 2	1	1092	19,911.9	1	780	157,677.5	177,589.4
Guerrero 1	1	1168	97,263.8	1	2635	138,152.2	235,416.0
Guerrero 2	1	1166	54,799.3				54,799.3
Hidalgo	1	1094	114,644.9				114,644.9
Oaxaca	1	1066	114,623.4				114,623.4
Quintana Roo 1	1	1071	44,573.8				44,573.8
Quintana Roo 2	1	1060	15,354.0				15,354.0
Sonora	1	992	25,401.0				25,401.0
Tlaxcala	1	1070	33,965.7				33,965.7
Yucatán 1	1	1080	60,038.3				60,038.3
Yucatán 2	1	1067	25,299.3				25,299.3
Zacatecas	1	1090	50,730.2				50,730.2
Total			1,381,468.3			1,416,472.0	2,797,940.3

FUENTE: Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos a las entidades federativas, cuentas por liquidar certificadas (CLS).

De lo anterior, se constató que el INSABI no incluyó criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos para el caso de los Convenios de Colaboración de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción II.

2023-9-47AYO-19-0408-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no incluyeron criterios que aseguraran transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos para el caso de los Convenios de Colaboración de Fortalecimiento a la Plantilla Laboral, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción II.

6. Se verificó que el INSABI suscribió el día 15 de febrero de 2023 Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), con 31 entidades federativas (todas excepto Nuevo León) por un total de 2,719,879.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Clave Entidad	Entidad Federativa	Monto (cláusula Segunda)	Fecha de firma del convenio	Capítulo de gasto (Anexo 1)
1	Aguascalientes	28,398.2	15-feb-23	1000
2	Baja California	51,524.6	15-feb-23	1000
3	Baja California Sur	1,643.5	15-feb-23	1000
4	Campeche	30,278.4	15-feb-23	1000
5	Coahuila de Zaragoza	7,035.8	15-feb-23	1000
6	Colima	5,221.0	15-feb-23	1000
7	Chiapas	122,653.8	15-feb-23	1000
8	Chihuahua	56,165.9	15-feb-23	1000
9	Ciudad de México	47,654.0	15-feb-23	1000
10	Durango	52,012.1	15-feb-23	1000
11	Guanajuato	149,278.1	15-feb-23	1000
12	Guerrero	236,886.2	15-feb-23	1000
13	Hidalgo	51,401.5	15-feb-23	1000
14	Jalisco	80,092.0	15-feb-23	1000
15	Estado de México	274,590.0	15-feb-23	1000
16	Michoacán	140,853.7	15-feb-23	1000

Clave	Entidad	Monto (cláusula)	Fecha de firma	Capítulo de
17	Morelos	60,714.9	15-feb-23	1000
18	Nayarit	3,812.1	15-feb-23	1000
20	Oaxaca	229,289.3	15-feb-23	1000
21	Puebla	238,333.4	15-feb-23	1000
22	Querétaro	23,476.6	15-feb-23	1000
23	Quintana Roo	25,070.4	15-feb-23	1000
24	San Luis Potosí	77,995.8	15-feb-23	1000
25	Sinaloa	56,058.1	15-feb-23	1000
26	Sonora	38,742.3	15-feb-23	1000
27	Tabasco	231,798.3	15-feb-23	1000
28	Tamaulipas	67,044.5	15-feb-23	1000
29	Tlaxcala	2,696.6	15-feb-23	1000
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	250,674.2	15-feb-23	1000
31	Yucatán	74,025.2	15-feb-23	1000
32	Zacatecas	4,459.0	15-feb-23	1000
Total		2,719,879.5		

FUENTE: Convenios de Colaboración.

NOTA: El único estado que no suscribió Convenio de Colaboración APS fue Nuevo León.

Cabe mencionar que el objeto del Convenio de Colaboración fue establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", en las acciones que ésta despliega con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin; asimismo, convinieron que el "INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, conforme se detalla en los Anexos 1 y 1 A, asignará a "LA ENTIDAD", las plazas autorizadas del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, que se detalla en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración y quedó expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar las plazas autorizadas, será efectuada por el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal. Cabe mencionar que el INSABI no suscribió Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del

Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 con el estado de Nuevo León.

7. Se constató que el INSABI no suscribió Convenios modificatorios durante el ejercicio fiscal 2023, ya que las entidades federativas no presentaron solicitudes para realizar adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto distintas a las autorizadas en los Convenios de Colaboración PM y Convenios de Colaboración de Fortalecimiento de plantilla laboral.

Transferencia de Recursos Federales

8. Se constató que las entidades federativas Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas solicitaron recursos presupuestarios del E023 para el ejercicio 2023 para convenios PM; sin embargo, el INSABI no proporcionó información de los requerimientos realizados por los estados ni sobre la notificación y reserva de los recursos del E023, en el caso de los convenios de Fortalecimiento de plantilla laboral con los estados de Ciudad de México, Durango y Guerrero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 44, párrafo primero.

2023-9-47AYO-19-0408-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron información de los requerimientos realizados por los estados ni de la notificación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a los estados sobre la autorización y reserva de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023), en el caso de los convenios Fortalecimiento de plantilla laboral con los estados de Ciudad de México, Durango y Guerrero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 44, párrafo primero.

9. El INSABI transfirió los recursos del E023 relacionados a los Convenios PM a 9 Entidades Federativas conforme al calendario previsto en el Anexo 1 del Convenio; sin embargo, en el caso de los estados de Baja California y Sonora lo realizó con desfase de un mes, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, Anexo 1.

2023-9-47AYO-19-0408-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron los recursos del convenio para Mantenimiento de Unidades Médicas de E023 con desfase a los estados de Baja California y Sonora, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, Anexo 1.

10. El INSABI no dio aviso a las Unidades Ejecutoras de las transferencias de recursos efectuadas a sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, respecto de los Convenios de Colaboración PM con los estados de Sonora y Zacatecas ni de los Convenios de Colaboración de Fortalecimiento de plantilla laboral con los estados de Ciudad de México, Durango y Guerrero, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusula segunda; y de los Convenios de Colaboración para Reforzar, el Sistema Público de Salud del Estado en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, mediante el Fortalecimiento de la Plantilla Laboral del Primer Nivel de Atención, cláusula segunda.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dio aviso a los estados de Sonora y Zacatecas; sin embargo, subsiste lo observado en relación a las entidades de Ciudad de México, Durango y Guerrero, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-9-47AYO-19-0408-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no dieron aviso a las Unidades Ejecutoras de las transferencias de recursos efectuadas a sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, respecto de los Convenios de Colaboración para Mantenimiento de Unidades Médicas con los estados de Sonora y Zacatecas ni de los Convenios de Colaboración de Fortalecimiento de plantilla laboral con los estados de Ciudad de México, Durango y Guerrero, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios

Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusula segunda; y de los Convenios de Colaboración para Reforzar, el Sistema Público de Salud del Estado en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, mediante el Fortalecimiento de la Plantilla Laboral del Primer Nivel de Atención, cláusula segunda.

11. Se identificó que el INSABI contó con la documentación comprobatoria de reintegros realizados por las Entidades Federativas a la Tesorería de la Federación por 378,850.0 miles de pesos correspondiente a los recursos no ejercidos en los convenios PM y de Fortalecimiento de plantilla laboral, integrados como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
INTEGRACIÓN DE REINTEGROS REALIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Clave de la entidad	Entidad Federativa	Convenio	Reintegro de capital
2	Baja California	PM-E023-BAJA CALIFORNIA-02	15,129.0
9	Ciudad de México	PM-E023-2023-CIUDAD DE MEXICO-09	262,950.2
12	Guerrero	PM-E023-2023-GUERRERO-12	95.9
13	Hidalgo	PM-E023-2023-HIDALGO-13	203.5
20	Oaxaca	PM-E023-OAXACA-20	1,795.4
23	Quintana Roo	PM-E023-2023-QUINTANA ROO-23	140.5
23	Quintana Roo	PM-E023-2023-SN-2023-QUINTANA ROO-23	2,119.3
26	Sonora	PM-E023-2023-SONORA-26	2,180.9
29	Tlaxcala	PM-E023-2023-TLAXCALA-29	0.1
31	Yucatán	PM-E023-2023-YUCATAN-31	5,754.9
31	Yucatán	PM-E023-2023-SN-2023-YUCATAN-31	0.4
32	Zacatecas	PM-E023-2023-ZACATECAS-32	2,091.7
		Subtotal	292,461.8
9	Ciudad de México	Fortalecimiento de plantilla 1 (sin número)	69,727.4
9	Ciudad de México	Fortalecimiento de plantilla 1 (sin número)	9,180.7
10	Durango	Fortalecimiento de plantilla 1 (sin número)	3,100.4
10	Durango	Fortalecimiento de plantilla 2 (sin número)	4,379.7
		Subtotal	86,388.2
		Total	378,850.0

FUENTE: Convenios de Colaboración, reintegros a la TESOFE y pólizas de diario.

NOTA: Cabe aclarar que solo se consideran los reintegros al 26 de febrero de 2024, por lo que las entidades podrían haber realizado reintegros en fecha posterior, los cuales ya no se consideraron para el cierre de la cuenta pública federal.

Cabe aclarar que los reintegros realizados a través de líneas de captura se encuentran asociadas a las CLC origen, por lo que mediante adecuaciones presupuestarias esos montos son disminuidos de los totales transferidos a las entidades para obtener las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública 2023, como se detalla en el resultado 3.

Destino de los Recursos

12. Para el ejercicio fiscal 2023 al INSABI le fueron asignados recursos del Programa Presupuestario E023 en la partida del gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios

Públicos” por 6,855,946.0 miles de pesos, de los cuales, el INSABI comprometió recursos por 2,797,940.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Original	Monto Comprometido	Monto Reintegrado	Monto Ejercido
Convenio (PM)		1,381,468.2	292,461.8	1,089,006.4
Convenio (Fortalecimiento de plantilla laboral)	6,855,946.0	1,416,472.1	86,388.2	1,330,083.9
Total	6,855,946.0	2,797,940.3	378,850.0	2,419,090.3

FUENTE: Convenios de Colaboración y Cuentas por liquidar Certificada.

Del monto comprometido por 2,797,940.3 miles de pesos, el INSABI reportó reintegros realizados por las entidades federativas por 378,850.0 miles de pesos, dando un total ejercido por 2,419,090.3 miles de pesos, cifra que es coincidente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2023, como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
COMPARACIÓN CON CIFRAS DE CUENTA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Concepto	Beneficiario	Importe
Importe Asignado		6,855,946.0
Convenio (PM)	11 entidades	1,381,468.2
Convenio (Fortalecimiento de plantilla laboral)	3 entidades	1,416,472.1
Importe Comprometido		2,797,940.3
Reintegrado por los estados		378,850.0
Importe que debió reportar como ejercido		2,419,090.3
Reportado en la Cuenta Pública		2,419,090.3
Diferencia con la Cuenta Pública		0.0

FUENTE: Convenios de Colaboración y Cuentas por liquidar Certificada.

Supervisión en la Ejecución del Recurso

13. Se identificó que el INSABI dio seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, los rendimientos financieros generados y la comprobación del gasto a través de los anexos de “Indicadores”, de “Rendimiento Financieros” y de “Formato para certificación del gasto” con las 11 Entidades Federativas con las que suscribió Convenios de

Colaboración; asimismo, se constató que el INSABI no consideró realizar visitas de supervisión y verificación.

14. El INSABI efectuó el seguimiento del avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios PM mediante la recepción del Anexo 7 “Reporte de Acciones del Convenio de Colaboración”; sin embargo, el INSABI no dio seguimiento mensual sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Colaboración PM en el estado de Baja California.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acredita el seguimiento mensual sobre los avances en el cumplimiento de las acciones, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia

15. El INSABI no realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios de colaboración PM y Fortalecimiento de plantilla laboral y de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS); ya que todos fueron publicados fuera del plazo establecido, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, último párrafo; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusula octava, fracción XII; del Convenio de Colaboración para Reforzar, el Sistema Público de Salud del Estado en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, mediante el Fortalecimiento de la Plantilla Laboral del Primer Nivel de Atención, cláusula tercera, fracción III, y del Convenio de Colaboración para fortalecer, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, cláusula sexta, fracción VI.

2023-9-47AYO-19-0408-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron la publicación de los convenios para el Mantenimiento de Unidades Médicas, Fortalecimiento de la Plantilla y de Asignación de Personal, fuera del plazo establecido, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, último párrafo y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusula octava, fracción XII; del Convenio de Colaboración para Reforzar, el Sistema Público de Salud del Estado en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, mediante el Fortalecimiento de la Plantilla Laboral del Primer Nivel de Atención, cláusula tercera, fracción III, y del Convenio de Colaboración para fortalecer, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, cláusula sexta, fracción VI.

Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos

16. Se verificó que el INSABI recibió de las entidades federativas el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores en el caso de los convenios APS; pero en el caso de los convenios PM el INSABI no solicitó a las entidades federativas un informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores en el caso de los convenios PM a los estados de Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acredita la solicitud realizada a las entidades federativas del informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores, por lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

17. Se verificó que de los recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, el INSABI comprometió recursos con 31 entidades federativas (Con todas las entidades federativas, menos Nuevo León), mediante Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS) por 2,719,879.5 miles de pesos, de los cuales ejerció recursos de la quincena 1 a la 14 de 2023 por 1,146,292.5 miles de pesos (cabe aclarar que generó pagos extraordinarios asociados a las quincenas 16, 17, 18 y 20 por 200.2 miles de pesos).

18. Se constató que el monto ejercido por el INSABI en los convenios APS fue por 1,146,292.5 miles de pesos, se integró por 1,137,307.4 miles de pesos reflejados en la base de nómina y 8,985.1 miles de pesos en partidas que no se reflejan en la base de nómina; donde se verificó que el INSABI contó con los respectivos oficios de solicitud de suficiencia presupuestal, así como XML y CFDI; adicionalmente se identificó que las dispersiones de los

pagos a los trabajadores por concepto de nómina se realizaron mediante las instrucciones de pago a través de las CLC por un monto neto de 895,471.2 miles de pesos.

19. Se identificó que del total de 5,334 plazas autorizadas en los 31 Convenios APS, el INSABI contrató a trabajadores para ocupar 5,316 plazas, como se muestra a continuación (todas las entidades federativas, menos Nuevo León):

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
PLAZAS AUTORIZADAS Y OCUPADAS

Número	Estado	CPSMME0003 (Médico especialista)		CPSMMG0001 (Médico general)		CPSPEG0001 (Enfermera General)		CPSPEA0001 (Enfermera Auxiliar)		CSPSP00019 (Nutricionista)		CPSPPP0007 (Psicólogo clínico)		CPSPPP0005 (Terapeuta de Lenguaje TL y de Rehabilitación Física (TR))		CPSPPP0012 (Oficial / despachador farmacia)		Total		
		Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo II TL	Anexo II TR	Base de Nómina	Anexo II	Base de Nómina	Anexo	Base de Nómina		
1	Aguascalientes	0	0	22	20	26	26	0	0	2	2	5	5	2	2	4	0	0	59	57
2	Baja California	0	0	26	24	28	28	32	32	3	3	7	7	3	2	5	7	7	108	106
3	Baja California Sur	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2
4	Campeche	0	0	17	17	32	32	11	14*	0	0	0	0	1	1	2	0	0	62	65*
5	Coahuila de Zaragoza	0	0	4	4	1	1	1	1	2	2	4	4	1	0	1	0	0	13	13
6	Colima	1	1	0	0	0	0	3	3	0	0	4	4	1	2	3	0	0	11	11
7	Chiapas	0	0	102	103*	112	112	14	14	0	0	0	0	0	1	1	0	0	229	230*
8	Chihuahua	1	1	28	27	5	5	40	40	16	16	15	15	3	4	7	1	1	113	112
9	Ciudad de México	0	0	34	37*	9	8	66	64	0	0	1	1	0	0	0	0	0	110	110
10	Durango	1	1	44	41	16	16	15	15	7	6	3	3	3	3	6	5	5	97	93
11	Guanajuato	0	0	128	128	2	2	120	120	33	33	28	28	0	0	0	0	0	311	311
12	Guerrero	0	0	193	195*	150	152*	39	39	22	22	30	30	0	1	1	0	0	435	439*
13	Hidalgo	5	5	25	25	59	59	27	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116	115
14	Jalisco	1	1	69	69	33	33	40	40	0	0	3	3	2	3	5	0	0	151	151
15	México	0	0	300	300	188	188	23	22	0	0	20	20	0	0	0	0	0	531	530
16	Michoacán de Ocampo	2	2	120	114	46	45	89	89	0	0	9	9	0	0	0	0	0	266	259
17	Morelos	0	0	53	52	38	38	15	15	7	7	5	5	0	0	0	8	8	126	125
18	Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	1	1	2	1	1	8	8
19	Oaxaca	0	0	123	125*	241	240	20	20	26	26	38	37	0	1	1	1	1	450	450
20	Puebla	1	1	263	263	0	0	194	193	10	10	10	10	0	2	2	0	0	480	479
21	Querétaro	1	1	8	8	0	0	32	31	1	1	10	10	2	2	4	0	0	56	55
22	Quintana Roo	0	0	7	7	16	16	32	32	0	0	2	2	0	0	0	0	0	57	57
23	San Luis Potosí	0	0	51	51	0	0	114	114	11	11	2	2	2	2	4	0	0	182	182
24	Sinaloa	5	5	25	24	55	55	7	4	7	7	7	7	2	2	4	0	0	110	106
25	Sonora	0	0	22	22	0	0	45	45	8	8	5	5	0	0	0	0	0	80	80
26	Tabasco	5	5	147	149*	167	167	19	19	46	46	49	49	0	0	0	0	0	433	435*
27	Tamaulipas	0	0	51	51	41	41	14	14	3	3	7	7	0	12	12	0	0	128	128
28	Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	1	1	2	1	1	7	7
29	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	2	164	164	222	222	22	22	27	27	28	27	0	0	0	16	16	481	480
30	Yucatán	0	0	111	111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	111	111
31	Zacatecas	0	0	3	3	0	0	1	1	1	1	3	3	1	0	1	0	0	9	9
Total		25	25	2140	2134	1489	1488	1039	1031	232	231	302	300	25	42	67	40	40	5334	5316

FUENTE: Convenios de colaboración en materia de transferencia de recursos a las entidades federativas y base de nómina.

*NOTA: Diferencia total de 13 plazas.

De lo anterior, se constató que el INSABI contrató a los trabajadores apegándose a lo establecido en los convenios de colaboración; cabe hacer mención que en la tabla anterior se ven reflejadas las diferencias entre el anexo y la base de nómina en las categorías de CPSMMG0001 (Médico general), CPSPEG0001 (Enfermera General) y CPSPEA0001 (Enfermera Auxiliar) de 15 plazas, correspondientes a los estados de Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca y Tabasco, debido a que la columna ANEXO II corresponde a número de plazas y la columna BASE DE NOMINA corresponde a trabajadores contratados, en ningún caso el número de plazas contratadas rebasó el número de plazas convenidas entre el IMSS Bienestar y la entidad federativa mediante el Anexo II.

20. Se identificó que:

- a) En los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave, algunos trabajadores reportados en cada estado no se encontraron pagados en la nómina del Programa, razón por la cual podrían existir diferencias en las plazas reportadas en cada auditoría realizada a las entidades federativas.
- b) Los 19 estados que no se encuentran en el cuadro siguiente no reflejaron diferencias ya que las plazas pagadas en la base de nómina del E023-2023 fueron validadas por las entidades federativas.
- c) Finalmente 58 trabajadores pagados en la base de nómina no fueron validados por los estados, como se detalla a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
RFC DE LAS PLAZAS VALIDADAS POR EL ESTADO CONTRA
LOS RFC DE LAS PLAZAS EN NÓMINA (TABLA 1 DE 2)

Número del Estado	Estado	CPSMME0003 (Médico especialista)			CPSMMG0001 (Médico general)			CPSPEG0001 (Enfermera General)			CPSPEA0001 (Enfermera Auxiliar)		
		Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia
4	Campeche	0	0	0	17	17	0	32	32	0	14	11	3
7	Chiapas	0	0	0	103	100	3	112	112	0	14	14	0
8	Chihuahua	1	1	0	27	22	5	5	2	3	40	32	8
9	Ciudad de México	0	0	0	37	30	7	8	8	0	64	64	0
12	Guerrero	0	0	0	195	193	2	152	146	6	39	38	1
15	México	0	0	0	300	298	2	188	188	0	22	22	0
20	Oaxaca	0	0	0	125	121	4	240	240	0	20	20	0
25	Sinaloa	5	5	0	24	22	2	55	55	0	4	4	0
27	Tabasco	5	5	0	149	148	1	167	167	0	19	19	0
28	Tamaulipas	0	0	0	51	50	1	41	41	0	14	14	0
	Total	11	11	0	1028	1001	27	1000	991	9	250	238	12

FUENTE: Convenios de colaboración APS y base de nómina.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
RFC DE LAS PLAZAS VALIDADAS POR EL ESTADO CONTRA
LOS RFC DE LAS PLAZAS EN NÓMINA (TABLA 2 DE 2)

Número del Estado	Estado	CPSPPP0019 (Nutricionista)			CPSPPP0007 (Psicólogo clínico)			CPSPPP0005 (Terapeuta de Lenguaje TL y de Rehabilitación Física (TR))			CPSPPP0012 (Oficial / despachador farmacia)			Total		
		Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia	Base de Nómina	Validado por estado	Diferencia
4	Campeche	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	65	62	3
7	Chiapas	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	230	226	4
8	Chihuahua	16	11	5	15	12	3	7	7	0	1	1	0	112	88	24
9	Ciudad de México	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	110	103	7
12	Guerrero	22	22	0	30	30	0	1	1	0	0	0	0	439	430	9
15	México	0	0	0	20	19	1	0	0	0	0	0	0	530	527	3
20	Oaxaca	26	26	0	37	37	0	1	1	0	1	1	0	450	446	4
25	Sinaloa	7	7	0	7	7	0	4	4	0	0	0	0	106	104	2
27	Tabasco	46	46	0	49	49	0	0	0	0	0	0	0	435	434	1
28	Tamaulipas	3	3	0	7	7	0	12	12	0	0	0	0	128	127	1
	Total	120	115	5	166	162	4	27	26	1	3	3	0	2605	2547	58

FUENTE: Convenios de colaboración APS y base de nómina.

De lo anterior, se constató que el INSABI realizó pagos de las quincenas 1 a la 14 por 8,991.2 miles de pesos, sin que las entidades federativas reconocieran a los trabajadores, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, Numeral D, inciso b), sexta, numerales II y V.

2023-1-12U00-19-0408-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,991,179.83 pesos (ocho millones novecientos noventa y un mil ciento setenta y nueve pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de las quincenas 1 a 14 a trabajadores que las entidades federativas no reconocen en cada estado, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, Numeral D, inciso b), sexta, numerales II y V.

21. Se identificó que el INSABI pagó las percepciones “Sueldo base” por 503,916.0 miles de pesos, “Ayuda para gastos de actualización” por 219,930.6 miles de pesos y “Asignación bruta” por 299,877.7 miles de pesos, las cuales se ajustaron al Anexo 3 “Tabulador” de cada uno de los Convenios, las cuales se apegan a los tabuladores autorizados para la rama médica, paramédica y afín para el ejercicio fiscal 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

22. Se constató que el INSABI pagó prestaciones no establecidas expresamente en los Convenios APS tales como “Ayuda de Servicios”, “Previsión Social Múltiple”, “Prima Vacacional”, “Ayuda de Despensa” y “Reintegros” por un total de 113,583.1 miles de pesos, de las cuales el INSABI no realizó las modificaciones correspondientes a los Convenios que establecieran el pago de dichas percepciones; cabe mencionar que los Formatos de Movimientos de Personal tampoco tienen contempladas estas prestaciones, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusula tercera, Anexo III.

2023-1-12U00-19-0408-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,583,121.86 pesos (ciento trece millones quinientos ochenta y tres mil ciento veintiún pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pago de prestaciones no establecidas en los Convenios, ni en los Formatos de Movimientos de Personal, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusula tercera, Anexo III.

23. De una muestra de 549 Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPES) de trabajadores asignados a los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, se identificó que el INSABI realizó la contratación de los trabajadores de manera eventual de las quincenas 1 a la 14, bajo el término “de confianza”, por lo que en vez de contar con los contratos, se formalizaron los documentos denominados FOMOPES por las quincenas de la 1 a la 6 (enero a marzo), por las quincenas de la 7 a la 11 (abril a junio) y por las quincenas 12 y 13 (julio), en los cuales se estipuló que el carácter de su nombramiento era provisional, el tipo de puesto que desempeñarían, el importe mensual bruto de las percepciones (Sueldo base, Ayuda para Gastos de actualización y Asignación Bruta), no se contó con la totalidad de los FOMOPES, los importes se muestran a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
TRABAJADORES SIN FOMOPE
(Miles de pesos)

Entidad	Enero a marzo	Abril a Junio	Julio	Total observado
Aguascalientes	738.0	692.6	230.9	1,661.5
Baja California Sur	76.6	76.6	25.5	178.6
Campeche	193.4	51.0	20.4	264.8
Colima	283.1	264.3	75.6	623.0
Durango	1,308.3	527.2	193.2	2,028.6
Nayarit	0.0	0.0	0.0	0.0
Querétaro	3,943.6	3,906.7	1,302.2	9,152.5
Quintana Roo	620.6	597.1	169.2	1,386.8
Sinaloa	8,184.8	8,529.0	2,791.6	19,505.5
Sonora	2,287.5	463.4	132.3	2,883.1
Tlaxcala	457.0	453.1	132.7	1,042.8
Zacatecas	86.8	86.8	0.0	173.6
Total	18,179.7	15,647.8	5,073.6	38,900.8

FUENTE: FOMOPES y base de nómina.

NOTA: Cabe aclarar que el monto total observado es de 44,001.4 miles de pesos; sin embargo, se disminuyeron las percepciones no autorizadas que ya se observan en el resultado 22.

Por lo anterior y en virtud de que sin los FOMOPES no cuentan con los detalles de la contratación, monto a pagar y las prestaciones otorgadas, se constató que el INSABI realizó pagos por 38,900.8 miles de pesos sin contar con los FOMOPES, en incumplimiento de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15 y 18, y de los Mecanismos para la administración gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como “Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200” (PFAM), “Atención a la Salud E023” y “Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas”, apartado Movimientos de Personal.

2023-1-12U00-19-0408-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,900,998.66 pesos (treinta y ocho millones novecientos mil novecientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con los Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPES), en virtud de que sin los FOMOPES no se cuenta con los detalles de la contratación, monto a pagar y las prestaciones otorgadas, en incumplimiento de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15 y 18, y de los Mecanismos para la administración, gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartado Movimientos de Personal.

24. Se seleccionó una muestra de 460 personas contratadas en 24 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Durango, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán), mediante los convenios APS, con cargo a los recursos del Programa E023 2023, donde se comprobó que todos los puestos acreditaron el perfil requerido en las categorías CPSMMG0001 “Médico General”, CPSPEA0001 “Auxiliar de Enfermería”, CPSPEG0001 “Enfermera General”, CPSPPP0007 “Psicólogo Clínico” y CPSPPP0019 “Nutricionista”, para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados durante las quincenas 1 a la 14.

25. Se verificó que el INSABI realizó pagos posteriores a la baja a 3 trabajadores por un monto de 109.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
PERSONAL PAGADO DE MANERA POSTERIOR A LA FECHA DE SU BAJA
(Miles de pesos)

Entidad	Médico General			
	Trabajadores	Qna de baja	Qna pagada	Importe
Chihuahua	1	11	12	22.8
Jalisco	1	12	13 y 14	39.7
Tabasco	1	10	11 y 12	46.7
Total	3			109.2

FUENTE: Base de nómina correspondiente al Convenio APS de personal del Programa E023-2023 y listado de movimientos de personal que causó baja.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Reglamenteo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8.

2023-1-12U00-19-0408-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109,152.20 pesos (ciento nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos posteriores a la fecha de la baja de tres trabajadores, en incumplimiento del Reglamenteo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8.

26. Se verificó que el INSABI no realizó pagos de cheques cancelados ni autorizó comisiones de personal diferentes a sus centros de trabajo.

27. Se constató que el INSABI dio a conocer el 13 de marzo de 2023 mediante el oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 a las entidades federativas el documento denominado Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos contratados en los Programas conocidos como “Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM)”, “Atención a la Salud E023” y “Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las entidades federativas”, mismo que estableció un calendario de recepción de movimientos de personal y aplicación de nómina.

28. Se identificó que se realizó la aplicación de descuentos por faltas y retardos por un importe de 323.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Incidencia aplicada Concepto D020DFR "Descuentos por faltas y retardos"
Baja California	24.5
Chiapas	6.1
Chihuahua	22.8
Ciudad de México	0.9
Colima	1.3
Durango	9.4
Estado de México	21.5
Guanajuato	203.7
Guerrero	2.8
Hidalgo	12.3
Michoacán de Ocampo	9.7
Oaxaca	6.0
Puebla	0.9
Sonora	1.3
TOTAL	323.2

FUENTE: Base de nómina e incidencias.

Asimismo, dentro de las auditorías a las entidades federativas correspondientes al Programa Presupuestario E023 de la cuenta Pública 2023, se solicitó evidencia del envío al INSABI de las listas de asistencia del personal contratado, asociado a los Convenios APS, de las cuales en el caso de los estados de Colima, Durango, Guerrero, Puebla, Quintana Roo y San Luis Potosí no se proporcionaron, por lo cual dichos listados completos se solicitaron al INSABI, de lo anterior se identificó que el INSABI dispersó pagos de las quincenas 1 a la 14, contando con listados de asistencia de manera parcial, como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD E023
CUENTA PÚBLICA 2023
ESTADOS CON LISTAS DE ASISTENCIA PARCIALES
(Miles de pesos)

Entidad	Cuenta con listados	Monto pagado sin listado
Colima	Sí	0.0
Durango	Parcial	2,936.0
Guerrero	Parcial	39,609.3
Puebla	Parcial	27,835.7
Quintana Roo	Parcial	0.0
San Luis Potosí	Parcial	3,126.2
Total		73,507.2

FUENTE: Listas de asistencia y base de nómina.

NOTA: El monto real del estado de Guerrero fue de 40,403.7 miles de pesos, pero se le descontaron los trabajadores observados en el resultado 20 por 794.5 miles de pesos.

Por lo anterior, se constató que el INSABI pagó 73,507.2 miles de pesos sin contar con los listados de asistencia, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el

ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusula segunda, numeral D, inciso b), y sexta, numerales II y V.

2023-1-12U00-19-0408-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 73,507,243.06 pesos (setenta y tres millones quinientos siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a los trabajadores sin contar con la totalidad de las listas de asistencia, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, numeral D, inciso b), y sexta, numerales II y V.

29. Se comprobó que el INSABI realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a las quincenas 1 a la 14, a los trabajadores contratados bajo los convenios APS, que enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 185,935.6 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 235,091,695.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,944,232.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos ejercidos por Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a favor de las Entidades Federativas, mediante el Programa de Atención a la Salud (E023) 2023; además, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, el INSABI haya realizado la adecuada asignación, transferencia y registro de los recursos federales asignados a las entidades federativas a través del E023, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la asignación, transferencia y ejercicio de los recursos autorizados para las entidades federativas, el INSABI infringió la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, ya que transfirió recursos fuera de los plazos establecidos, no incluyó criterios que aseguraran la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos y transfirió los recursos del E023 con desfase, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, en el ejercicio de los recursos, el INSABI infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales ya que realizó pagos posteriores a la baja de los trabajadores por 109.2 miles de pesos, por pagos a personal que no se asoció a un centro de trabajo por parte de las entidades federativas por 8,991.2 miles de pesos, por pagos sin contar con la totalidad de los Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPES) por 38,901.0 pesos, por pagos sin contar con las listas de asistencia completas por 73,507.2 miles de pesos y por pagos de percepciones no establecidas en los Convenios ni FOMOPES por 113,583.1 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 235,091.7 miles de pesos, los cuales representan el 5.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia y seguimiento y evaluación, ya que el INSABI no dio seguimiento mensual sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios, ni realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los convenios.

En conclusión, el INSABI realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números UAF-COCTE-DIAOF-1110-2024 y UAF-COCTE-DIAOF-1142-2024, de fechas 5 y 6 de diciembre de 2024, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados números 5, 8, 9, 10, 15, 20, 22, 23, 25 y 28 se consideran como no atendidos.



8 Hojas 100

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1110-2024

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la Auditoría 408



L. C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Hago referencia a la auditoría número 408 con título "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)", así como al oficio DGAF"B2"/0157/2024, con el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 5B, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, y en seguimiento a los oficios UAF-COCTE-DIAOF-1019-204 y UI-CCMI-DACM-629-2024 y UJ-CACN-1989-2024 (se adjunta copia simple) a efecto de poner a su disposición información para subsanar algunos de los resultados observados, se envía lo siguiente:

Resultado número 10:

"Con la revisión de oficios y Convenios de Colaboración, se verifica que el INSABI no dio aviso a las Unidades Ejecutoras de las transferencias de recursos efectuadas a sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, respecto a los Convenios de Colaboración PM con los estados de Sonora y Zacatecas y en los Convenios de Colaboración de fortalecimiento de plantilla laboral con los estados de Ciudad de México, Durango y Guerrero [...]".

- Se proporciona relación de oficios de notificación girados por la UCNIRES, debidamente recibidos por las Secretarías de Salud (Unidades Ejecutoras) de las entidades federativas de Sonora y Zacatecas, en los que les comunica la transferencia de recursos (Resultado 10).

Resultado número 14:

"Con la revisión de los oficios de notificación de los Informes mensuales de los Convenios PM se constató que el INSABI efectuó el seguimiento del avance en el cumplimiento de las

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature





acciones objeto de los Convenios PM mediante la recepción del Anexo 7 "Reporte de Acciones del Convenio de Colaboración"; sin embargo, el INSABI no dio seguimiento mensual sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Colaboración PM en el estado de Baja California [...]."

- Se envía relación de los reportes mensuales [mayo 2023 a marzo 2024] del Anexo 7 "Reporte de Acciones del Convenio de Colaboración" relativo al estado de Baja California, primer nivel [Resultado 14].

Resultado número 15:

"Con la revisión de los oficios de solicitud de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación [DOF] y de la página de internet <https://www.gob.mx/insabi/acciones-y-programas/convenios-de-colaboracion-para-fortalecer-con-cargo-a-los-recursos-del-programa-presupuestario-e023?state=published>, se constató que el INSABI no realizó las gestiones para la publicación de la totalidad de los Convenios de Colaboración PM y Fortalecimiento de plantilla laboral y de los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS); ya que todos fueron publicados fuera del plazo establecido [...]."

- Se remite relación de los oficios enviados por el entonces UCNIRES al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del INSABI, en los que solicitó la publicación del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el Mantenimiento de las Unidades médicas del primer nivel de atención celebrados con las entidades federativas de Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; así como los relativos a los citados Convenios de Colaboración para las Unidades médicas de segundo nivel, celebrados con las entidades federativas de Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Quintana Roo y Yucatán (Resultado 15). [Se adjunta nota informativa de fecha 29 de noviembre de 2024 con la cual se señala la inaplicabilidad del art 178 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)].

Resultado número 16:

"Con la revisión de los Anexos 4 "Indicadores del Convenio de Colaboración" e "Indicadores de Desempeño" para los Convenios PM y APS, respectivamente, se verificó que el INSABI recibió de las entidades federativas el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores en el caso de los convenios APS; pero en el caso de los Convenios PM el INSABI no solicita las entidades federativas un informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores en el caso de los convenios PM a los estados de Baja California, Ciudad de

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: (55) 5090 3600 www.insabi.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas [...]”.

- Se proporciona la relación de los anexos 4 "Indicadores" de los Convenios de Colaboración PM de los estados de Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas relativos a las unidades médicas de primer nivel de atención, así como la relación de los anexos 4 "Indicadores" de los Convenios de Colaboración PM de los estados de Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Quintana Roo y Yucatán relativos a las unidades médicas de segundo nivel de atención; con los cuales la entonces UCNIREs verificó el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de los citados Convenios de Colaboración celebrados con dichas entidades federativas, conforme a la cláusula octava, fracción IV (Resultado I6).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES

C.c.p. **Merle de Jesús Herros Márquez** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, Presente.
Mtro. Juan Pérez Zárate - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR, Presente.

Elaboró:

Lic. Carmen Majali Ontiveros Castillo
Sopone Administrativo D

Revisó:

Lic. Miguel Ángel Castro-González
Jefe de Departamento

Validó:

Lic. Karen Gayana Soriano Hernández
Subdirectora de Área





7 Hojas



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1142-2024

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 40B.



**L. C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

Hago referencia a la auditoría número 40B con título "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI", así como al oficio DGAF"B2"/0157/2024, con el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, y en seguimiento al oficio UAF-CRH-5744-2024 [se adjunta copia simple] a efecto de poner a su disposición información respecto al resultado siguiente:

Resultado número 22:

"Con la revisión de la base de nómina correspondiente al convenio APS del personal del Programa E023-2023, se constató que el INSABI pagó prestaciones no establecidas expresamente en los Convenios APS tales como "Ayuda de Servicios", "Previsión Social Múltiple", "Prima Vacacional", "Ayuda de Despensa" y "Reintegros" por un total de 113,583,121.86 pesos, de las cuales el INSABI no realizó las modificaciones correspondientes a los Convenios que establecieron el pago de dichas percepciones; cabe mencionar que los Formatos de movimientos de Personal tampoco tienen contempladas estas prestaciones [...]."

- Se anexa nota informativa original número CRH-0005-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024 y documentación soporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RAÚL AJEJANDRO PADILLA PACHECO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES**



C.c. María de Jesús Herros Vázquez - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.
Mtro. Juan Pérez Zárate - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Lic. Carmen Regina Oribe Ros Castillo
Ejército Administrativo D

Lic. Miguel Alejandro Castillo González
Jefe de Departamento

Lic. Karol Kelyana Sofía Hernández
Subdirectora de Área



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Asignación del monto Aprobado en el Presupuesto de Egresos 2023
2. Formalización de Convenios de Colaboración
3. Transferencia de Recursos Federales
4. Destino de los Recursos
5. Supervisión en la Ejecución del Recurso
6. Transparencia
7. Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos
8. Servicios Personales

Procedimientos de Auditoría:

1. **Asignación del Monto del Subsidio Aprobado de Presupuesto de Egresos 2023:** Verificar que el monto aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos 2023 para el programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" (Programa), del capítulo 4000, fue asignado a las entidades federativas de manera equitativa, atendiendo los requerimientos de éstas. Adicionalmente, identificar el monto exacto, en caso de que, debido a la extinción del INSABI se hayan realizado traspasos del Programa Presupuestario E023 al Programa E001. Finalmente, constatar el comportamiento del capítulo 1000, a través del cual se realizan los pagos correspondientes a los Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2023, mediante la asignación de personal de salud.

2. **Formalización de Convenios de Colaboración:** Verificar que previo a la transferencia de los recursos o la asignación del personal del Programa, el INSABI suscribió con las entidades federativas los convenios correspondientes.

En caso de que las entidades federativas hayan realizado adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto autorizadas en los Convenios de Colaboración, verificar que estas fueron validadas por el INSABI dentro del plazo establecido en la normativa, y que, en su caso, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes.

3. **Transferencia de Recursos Federales:** Constatar que el INSABI les comunicó a las entidades federativas el presupuesto asignado para la ejecución de las acciones del (los) Convenios de Colaboración del programa presupuestario E023.

Verificar que una vez autorizados los recursos federales del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, el INSABI los ministró a las entidades federativas conforme al (los) monto(s) y términos pactados en el (los) calendario(s) previsto(s) en los convenios de colaboración, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que el INSABI le notificó a las Unidades Ejecutoras la transferencia de recursos efectuada a la Secretaría de Finanzas o su equivalente; asimismo, verificar que las Unidades Ejecutoras le informaron al INSABI el monto de los recursos recibidos, la fecha de la transferencia, y el importe de los rendimientos financieros generados que les hayan sido ministrados, y en caso de que no lo haya realizado, el INSABI haya realizado las gestiones necesarias para obtener la información correspondiente.

Verificar que el INSABI comprobó que las entidades federativas efectuaron el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos de los Convenios de Colaboración.

4. **Destino de los Recursos:** Verificar que el INSABI registró las operaciones realizadas con los recursos del programa presupuestario E023 en el Sistema Contable y de Presupuesto; asimismo, comprobar que las cifras corresponden a las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

5. **Supervisión en la Ejecución del Recurso:** Comprobar que el INSABI dio el seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los informes presentados por las Unidades Ejecutoras; asimismo, comprobar que solicitó a las Unidades Ejecutoras, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Comprobar si dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria el INSABI practicó periódicamente visitas de supervisión y verificación a las entidades federativas.

Verificar que el INSABI realizó el seguimiento mensual en coordinación con las entidades federativas sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Colaboración. Así como, constatar que realizó la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas.

6. **Transparencia:** Comprobar que el INSABI realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración celebrados con las entidades federativas, en el Diario Oficial de la Federación, y que estos se pusieron a disposición en su página de internet, así como los recursos presupuestarios federales transferidos mediante los citados instrumentos jurídicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

7. **Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos:** Constatar que el INSABI solicitó a las entidades federativas un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores. Adicionalmente, en los convenios de asignación de personal, se verificará que

el INSABI recibió de las entidades federativas el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores.

8. **Servicios Personales:** Verificar que el INSABI realizó el registro de las nóminas pagadas con cargo al Programa Presupuestario E023 en sus respectivos sistemas contables.

Comprobar que el INSABI se ajustó a las plazas autorizadas comprendidas en el Anexo 2, las cuales se encontraron vinculadas a un establecimiento de salud y que, en caso de no ajustarse a las plazas, se contó con las modificaciones autorizadas correspondientes.

Mediante la selección de una muestra de Formatos de Movimiento de Personal (FOMOPE), comprobar que el INSABI formalizó la contratación del personal; asimismo, constatar que los pagos se ajustaron al Tabulador. Adicionalmente, verificar que, en caso de percepciones adicionales, estas estén expresamente establecidas en dichos contratos.

Verificar que el personal contratado acreditó el perfil y cumplió con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2023, y que, en caso de requerirlo, contaron con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes para el ejercicio de su profesión.

Verificar que no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja definitiva; asimismo, comprobar que no se comisionó al personal del programa a otros centros de trabajo distintos a su centro de adscripción y en su caso, que se contó con la debida autorización por parte del INSABI. Adicionalmente verificar en caso de existir trabajadores con movimientos cancelados (licencias sin goce de sueldos, etc.), no se haya hecho efectivo el pago y en su caso, identificar el ajuste en las siguientes quincenas o el reintegro correspondiente.

Constatar que el INSABI estableció los mecanismos para el envío de los informes de control de asistencia, de incidencias de personal.

Constatar que las entidades federativas remitieron en los plazos establecidos por el INSABI los reportes que permitieron la dispersión de los pagos de nómina con oportunidad. Adicionalmente, verificar que los listados de incidencia, asistencia, etc., soportan los pagos realizados.

Verificar que el INSABI realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los salarios y prestaciones pagadas al personal a cargo del Programa Presupuestario E023, y que éstas se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Programación y Presupuesto, la Coordinación de Recursos Humanos y Regulación de Personal, la Coordinación de Atención a la Salud, la Coordinación Nacional Médica, la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la

Coordinación de Reclutamiento y Distribución del Personal, todas del Instituto de Salud para el Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 44, párrafo primero y 82, fracción II.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133 y 224, último párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, a destinarse al Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusulas segunda, octava, fracciones IV, X, XII y Anexo 1.

Convenios de Colaboración para Reforzar, el Sistema Público de Salud del Estado en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, mediante el Fortalecimiento de la Plantilla Laboral del Primer Nivel de Atención, cláusulas segunda y tercera fracción III .

Convenio de Colaboración para fortalecer, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, cláusula sexta, fracción VI.

Convenios de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), cláusulas segunda, Numeral D, inciso b), tercera, sexta, numerales II y V y Anexo III.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 15, 18.

Mecanismos para la administración gestión y control de los recursos humanos contratados en los programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartado Movimientos de Personal.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.